

Exposición pública del acuerdo de cesión gratuita de un terreno para construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil

III.C. 1143

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 25 de Julio de 1.989, acordó

3. Aprobación inicial de la cesión gratuita de un terreno al Ministerio del Interior para la construcción de una casa-cuartel.

Dada cuenta del expediente tramitado para la cesión gratuita al Ministerio del Interior del bien de propios de este Ayuntamiento, que se describe de la siguiente manera: "Nuevo Matadero, edificio sito en la carretera de Haro a Miranda que linda, derecha, línea férrea de Haro a Ezcaray ; izquierda, carretera de Haro a Miranda y fondo Río Tirón. Mide 1.345 m2. Valorado en dos millones de pesetas" y que fue desafectado del servicio público, pasando a ser bien de propios de la corporación por acuerdo de ésta, adoptado en sesión de 31/01/89, para la finalidad de construcción en el citado terreno de una casa-cuartel de la Guardia Civil, por el beneficio que supone para el término municipal.

Vista la valoración pericial, por la que se tasa el citado solar en la cantidad de 31.264.650 ptas.

Habida cuenta de que por acuerdo de 31/01/89 este Pleno acordó ofrecer el citado terreno al Ministerio del Interior para el indicado fin, señalando que, en caso de aceptarse por éste, se procedería a tramitar el expediente de cesión.

Visto el escrito del General Jefe de la 5ª zona del Cuerpo de la Guardia Civil, en el que se señala que, reconocido el solar ofrecido por el Ayuntamiento de Haro, se ha dictaminado su aptitud para la obra que motiva la cesión, interesándose de este Ayuntamiento la tramitación del expediente de cesión.

Visto lo dispuesto en los arts. 109,110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio.

Visto el informe del Secretario General.

El Pleno, por ocho votos a favor y uno en contra y por tanto, con el quórum establecido por el art. 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril y 110.1 del R.B.E.L., acuerda: 1).— Aprobar inicialmente la cesión gratuita del terreno arriba descrito al Ministerio del Interior para la construcción en el mismo de una casa-cuartel de la Guardia-Civil.

2).— La cesión, en su caso, se realizará con las siguientes cláusulas:

a) La cesión se realiza con la finalidad de construir en el terreno cedido una casa-cuartel de la Guardia-Civil.

b) Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso indicado en el plazo máximo de cinco años o dejases de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos al Ayuntamiento, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

c) El destino fijado deberá mantenerse , al menos, durante un plazo de treinta años.

d) Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio del Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

3).— Someter el expediente a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Haro, 28 de Julio de 1.989.

Exposición pública de los padrones de la Contribución Territorial Urbana

III.C. 1144

Con fecha 1 de Agosto de 1.989, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó los Padrones de Contribución Territorial Urbana, correspondiente al ejercicio de 1.989.

Dichos padrones se exponen al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión ó cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, o contencioso administrativo ante la Sala Correspondiente de la Audiencia Territorial.

Haro, 2 Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación y dotación de servicios de la calle Donantes de Sangre

III.C. 1145

Doña María Lourdes Arnedo Muro, secretario del Ayuntamiento de Huercanos (La Rioja), del que es Alcalde-Presidente Don Moises Magaña Iruzubieta. Certifico: Que la corporación municipal, en su sesión extraordinaria de fecha dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, adoptó el siguiente acuerdo:

3.— Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de "Pavimentación y Dotación de Servicios a la C/Donantes de Sangre, Huercanos (la Rioja)"

Dada cuenta del expediente, referido a financiación, mediante contribuciones especiales, de la obra denominada "Pavimentación y dotación de servicios a la C/Donantes de Sangre, Huercanos (La Rioja).

La Corporación Municipal:

1.— Tiene en cuenta: El proyecto técnico , redactado por el arquitecto técnico D. Marcelino Magaña Izco, en mayo de 1.989 y aprobado por este pleno en sesión extraordinaria de 7 de junio de 1.989.

2.— Considera: la obra de que se trata se halla comprendida en el artículo 219, número 1, letra a), del Real Decreto Legislativo 781/1986, por lo que comporta la exigencia obligatoria de contribuciones especiales para su ejecución.

Para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales aprobó este Ayuntamiento la pertinente Ordenanza general, de conformidad con los artículos 216 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 47-3-h, 49,70 y 105 y siguientes y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Entró en vigor en fecha 1 de Enero de 1.988 y continúa vigente.

3.— Y acuerda por unanimidad:

Primero.— Aplicar contribuciones especiales a la ejecución de la obra denominada "Pavimentación y dotación de servicios a la C/Donantes de Sangre, Huercanos (La Rioja)", según proyecto técnico antedicho.

Segundo.— Se fija en 2.005.313 ptas. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de la obra.

Tercero.— El modulo de reparto aplicable será el metro lineal de fachada (60%) y el metro cuadrado de superficie de las propiedades afectadas (40%).

Cuarto.— El importe total de ejecución de la obra asciende, según proyecto técnico antedicho a 6.245.744 ptas.

Procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Comunidad Autónoma para financiar esta obra, de conformidad con el artículo 221-1 del Real Decreto Legislativo 781/86: 3.122.872 ptas.

Diferencia: 3.122.872 pts.

Honorarios de redacción del Proyecto: 219.317 ptas.

Suma: 3.342.189 ptas.

Diferencia: Coste de la obra que soporta la Corporación equivalente al 40% : 1.336.876 ptas.

Cantidad a repartir por contribuciones especiales que supone el 60% sobre el coste soportado, porcentaje inferior al 90 por 100, límite máximo autorizado por el artículo 221-1 anotado.

Quinto.— Aplicar, por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra según el régimen expuesto.

Sexto.— Publicar dicho acuerdo a efectos de reclamaciones; en el caso de no presentarse durante dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo automáticamente.

Lo que se publica a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

En Huercanos, a cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública del padrón de varias tasas

III.C. 1167

Don Moises Magaña Iruzubieta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huercanos (La Rioja). Hago Saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de dos de Agosto pasado, se adoptó acuerdo aprobatorio del padrón correspondiente a las tasas por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al primer semestre de 1.989.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, se encontrará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 189.2 del T.R. aprobado por R.D. 781/86 de 18 de Abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huercanos, a siete de Agosto, de 1989.—El Alcalde

Periodo de cobranza de los recibos de varias tasas

III.C. 1168

Don Moises Magaña Iruzubieta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huercanos (La Rioja). Hago Saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de dos de agosto pasado, se adoptó acuerdo aprobatorio del padrón correspondiente a las tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basuras, y Alcantarillado, correspondientes al primer semestre de 1.989, y la apertura del periodo de cobranza voluntaria del mismo padrón.

Los recibos se encuentran al cobro en las oficinas municipales, desde el día 7 de Agosto al 7 de Octubre, ambos inclusive, de lunes a Viernes, en horas hábiles.

Transcurrido el periodo de cobranza en voluntario que señala el art. 79 del Reglamento General de Recaudación, sin haberse hecho efectivos, incurrirán en recargo del 20% de apremio, más los intereses de demora a que hubiere lugar, y gastos de procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huercanos, a 7 de Agosto de 1.989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de la escritura de Protocolización de Reparcelación Voluntaria en Yagüe, U-27

III.C. 1169

Habiendo sido presentada en este Ayuntamiento Escritura de